

LINEAMIENTOS GENERALES RIESGO DE CREDITO Y LIQUIDEZ CIRCULAR 015-2013

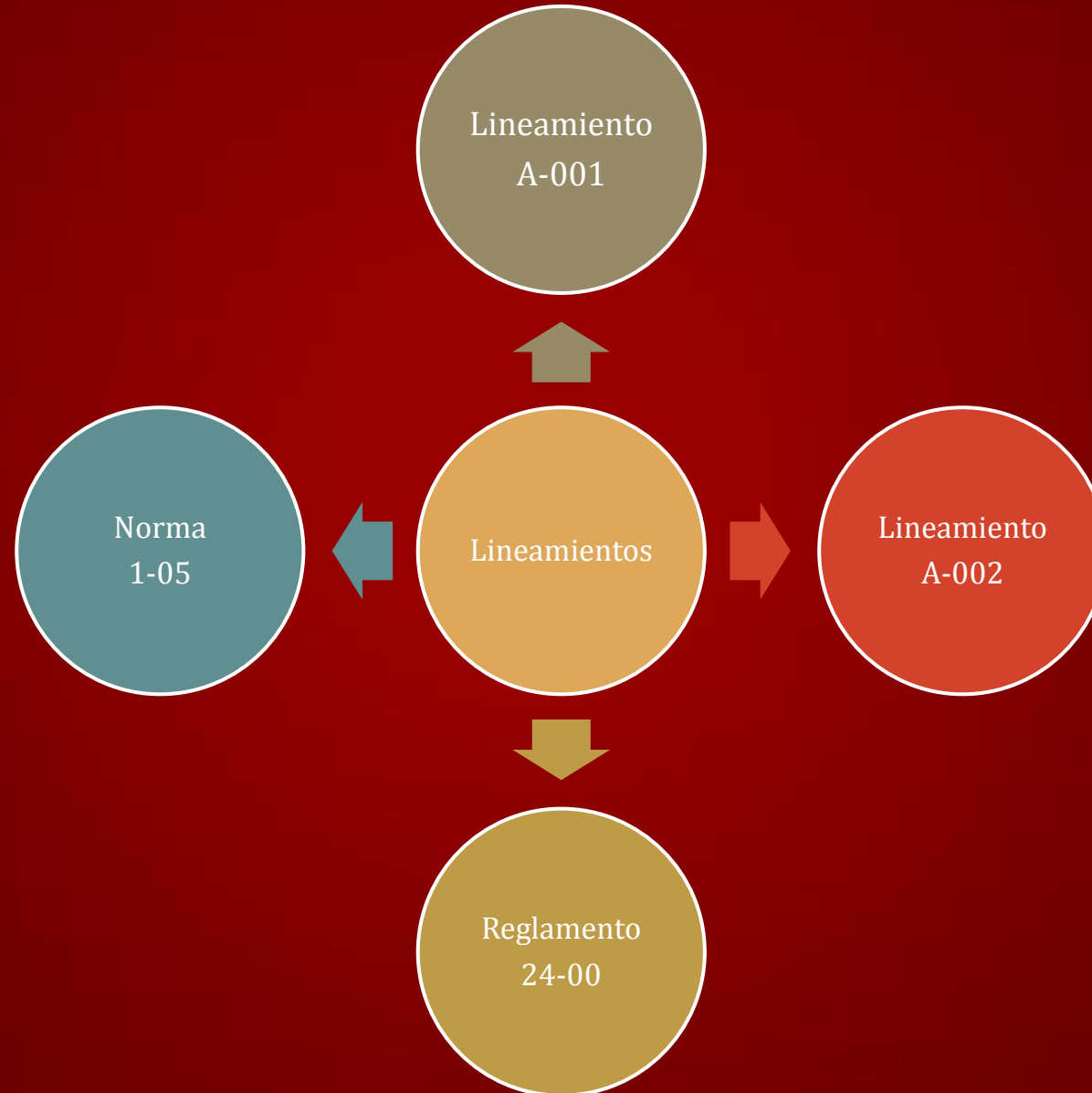
Análisis de Aplicabilidad y
Principales Consideraciones para las CACs

Rodolfo Oconitrillo Brenes

¿QUÉ INCLUYE LA CIRCULAR?

- Lineamientos de aplicación de los cambios normativos de la Norma SUGEF 1-05 Riesgo de Crédito.
- Modificación del Lineamiento A-001 de la Normativa SUGEF 1-05.
- Lineamientos para la aplicación del Reglamento 17-13 Riesgo de Liquidez.

ADVERTENCIA PRELIMINAR CONOCIMIENTO ABSOLUTO



CONTENIDO Y MODIFICACIÓN

Sección anterior	Sección nueva
I. ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO	I. ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO
II. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE PAGO HISTÓRICO	II. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE PAGO HISTÓRICO
III. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS	III. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS
IV. METODOLOGÍA PARA HOMOLOGAR LAS ESCALAS DE CALIFICACIÓN DE RIESGO NACIONALES	IV. METODOLOGÍA PARA HOMOLOGAR LAS ESCALAS DE CALIFICACIÓN DE RIESGO NACIONALES
V. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA QUE DEBE MANTENER LA ENTIDAD SOBRE CADA DEUDOR	V. EXPEDIENTE DEL CLIENTE
VI. DEFINICIÓN DE DEUDORES GENERADORES Y NO GENERADORES DE MONEDA EXTRANJERA	VI. DEFINICIÓN DE DEUDORES GENERADORES Y NO GENERADORES DE MONEDA EXTRANJERA
	VII. METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO
	VIII. METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS DE ESTRÉS DE CAPACIDAD DE PAGO
VII. CULTIVOS PARA LOS CUALES UNA OPERACIÓN CREDITICIA CON PLAZO MENOR A 360 DÍAS CON PAGO ÚNICO DE PRINCIPAL A LA FECHA DE VENCIMIENTO SE CONSIDERA OPERACIÓN ESPECIAL	IX. CULTIVOS PARA LOS CUALES UNA OPERACIÓN CREDITICIA CON PLAZO MENOR A 360 DÍAS CON PAGO ÚNICO DE PRINCIPAL A LA FECHA DE VENCIMIENTO SE CONSIDERA OPERACIÓN ESPECIAL

OBJETIVO:

- ***“I. ANALISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO***
- ***Objetivo:*** *El propósito del análisis de la capacidad de pago, es determinar la capacidad financiera del deudor y la estabilidad de la fuente primaria de reembolso para hacer frente a sus obligaciones financieras en el futuro, tomando en cuenta la calidad y oportunidad de la información disponible. Adicionalmente, esta Sección define los niveles para reporte a la Superintendencia de los resultados de la calificación de la capacidad de pago de los deudores del grupo 1 y del grupo 2.*

NOTA ACLARATORIA SOBRE CLASIFICACIONES

- *“La Superintendencia reconoce que la clasificación de los deudores en grupo 1 y grupo 2 puede no ser técnicamente congruente frente al desarrollo y aplicación de las metodologías crediticias. Sin embargo, esta clasificación se mantiene para propósitos de aplicación y supervisión de diversos alcances regulatorios del Acuerdo SUGEF 1-05, **y no se espera que vaya en detrimento de los respectivos desarrollos que emprendan las entidades supervisadas**”*
- *“Cada entidad desarrollará la metodología con que abordará el análisis de capacidad de pago de sus deudores. Estos Lineamientos establecen aspectos generales sobre las metodologías para análisis de capacidad de pago, y se espera que las entidades desarrollen los aspectos específicos de estas metodologías, **en consonancia con sus políticas crediticias aprobadas y en congruencia con el tipo de deudor de que se trate y las características de las líneas de negocio y productos crediticios**”*

PUNTO A: (5 ALCANCES) GRUPO 1 PERSONAS JURÍDICAS Y PROYECTOS



Concepto de Flujo de Caja Libre (FCL)

CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE PAGO DE LOS DEUDORES DEL GRUPO 1 Y 2

CONSIDERACIONES GENERALES

1. *La entidad debe clasificar la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés calculados por la metodología aprobada.*
2. *La entidad podrá contar con la escala de niveles internos que considere aplicables, pero siempre respetando como mínimo las 4 clases que establece la SUGEF.*
3. *Las entidades pueden disponer de diferentes metodologías para el análisis de la capacidad de pago de los deudores.*
4. *Debe tomarse en consideración que algunas metodologías estadísticas utilizadas para discriminar los niveles de capacidad de pago de los deudores, no necesariamente lo hacen bajo escenarios de estrés.*
5. *Los supervisados deben tomar en consideración que si el nivel de capacidad de pago determinado a partir de las metodologías no contempla escenarios de estrés, dicho resultado debe someterse a una segunda valoración bajo escenarios de estrés.*
6. *Debe tomarse en consideración que los cuatro niveles regulatorios para el reporte a la SUGEF de los resultados de la capacidad de pago de los deudores contempla escenarios de estrés.*
7. *Entre los múltiples aspectos de valoración por parte de la SUGEF, se considera que los resultados del análisis de la capacidad de pago determinados por la entidad estén siendo incorporados en el proceso de decisión crediticia, tanto desde las etapas de otorgamiento de crédito como en las etapas de seguimiento y control*

CAPACIDAD DE PAGO	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
Nivel 1	<p>a) Los resultados muestran que la capacidad de pago es suficiente para atender las obligaciones crediticias en los términos pactados aún bajo escenarios de estrés de las variables críticas. En particular, el análisis de estrés de tipo de cambio, muestra un deudor con bajo riesgo cambiario del crédito.</p> <p>b) El deudor del grupo 1 presenta estados financieros auditados cuando la suma de los saldos totales adeudados es mayor al límite fijado por el Superintendente y</p> <p>c) La institución pública cuenta con contenido presupuestario para la atención de sus obligaciones financieras.</p>
Nivel 2	<p>a) Los resultados muestran que bajo un escenario normal la capacidad de pago es suficiente para atender las obligaciones crediticias en los términos pactados, pero en situaciones de estrés de las variables críticas, existen debilidades en la capacidad de pago. En particular, el análisis de estrés de tipo de cambio, muestra un deudor con alto riesgo cambiario del crédito, o</p> <p>b) Los resultados muestran debilidades en la capacidad de pago bajo un escenario normal, pero éstas pueden ser superadas en el transcurso de un año.</p>
Nivel 3	<p>a) Los resultados muestran que bajo un escenario normal existen debilidades en la capacidad de pago para atender las obligaciones crediticias en los términos pactados y estas no pueden ser superadas en el transcurso de un año.</p>
Nivel 4	<p>a) Los resultados muestran que bajo un escenario normal el deudor no tiene capacidad de pago para atender las obligaciones crediticias en los términos pactados, o</p> <p>b) No existe información financiera sobre el deudor del Grupo 1.</p>

Sobre la Garantía

Cuando la póliza de seguro no se encuentra vigente; no cubre por lo menos el 100% del valor real efectivo aceptado contractualmente por el asegurador, referido al bien dado en garantía o el saldo total de la operación crediticia, el que sea menor; no presenta todas las coberturas de acuerdo a su naturaleza para asegurar su recuperación en caso de algún siniestro o el beneficiario no sea la entidad acreedora, el porcentaje máximo de aceptación se reduce a la mitad del máximo establecido en el Reglamento. El Valor Real Efectivo, se considera como el Valor Neto de Reposición, que incluye el costo de construir o reparar el bien siniestrado, por el precio de los materiales, acarreo y mano de obra.”

EXPEDIENTE DEL CLIENTE

OBJETIVO: La Superintendencia desea promover el uso eficiente de la información que mantiene la entidad financiera sobre sus clientes, sea que la información haya sido requerida en atención de diversas exigencias regulatorias o por política interna de la entidad. Además, se desea promover la reducción de costos de gestión documental, mediante el uso de documentos y firmas digitales, y reducir eventuales duplicidades en los requerimientos de información.

- **Información general del cliente**
- **Información sobre el grupo de interés económico y el grupo vinculado**
- **Documentos de aprobación de las operaciones crediticias**
- **Información financiera del deudor y de fiadores o avalistas (si existen)**
- **Resultados del análisis de capacidad de pago**
- *Esta sección incluye entre otros aspectos:*
 - *Indicación de si el deudor es “Generador de Moneda Extranjera”, “No Generador de bajo riesgo” o “No Generador de alto riesgo” según las definiciones establecidas en el capítulo VI de estos Lineamientos Generales;*
 - *Indicación de si el deudor es “Deudor con bajo riesgo cambiario del crédito” o “Deudor con alto riesgo cambiario del crédito”, según lo dispuesto en el capítulo VIII “METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS DE ESTRÉS DE CAPACIDAD DE PAGO, de estos Lineamientos Generales.*
 - *Calificación de capacidad de pago y categoría de riesgo asignada al deudor, y fecha de la última revisión por parte de la entidad.”*
- **Información sobre garantías**
- Adicionar una Sección VII. “METODOLOGÍAS DE ANALISIS DE CAPACIDAD DE PAGO”, a los “Lineamientos Generales para la Aplicación del Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05”, según se presenta a continuación:

DE LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO (1)

Objetivo:

Determinar aspectos generales sobre metodología para determinar la capacidad de pago de los deudores, su documentación y seguimiento.

A. Aspectos Generales:

- Nombre y atestados del autor(es) de la metodología;*
- Versión de la metodología.*
- Acuerdo de aprobación o revisión de la metodología por parte de la Junta Directiva u órgano equivalente.*

B. Identificación y descripción de la cartera crediticia a la cual se le aplicará la metodología de acuerdo con las políticas la entidad.

C. Descripción detallada de la metodología

- Tipo de modelo y principales características.*
- Fundamento matemático y estadístico.*
- Selección de muestras*
- Definición de bueno y malo, respecto a la capacidad de pago del deudor y según política de la entidad.*
- Características disponibles del deudor y fuentes de información.*
- Medidas discriminantes. Capacidad discriminante del sistema, por ejemplo, mediante test estadísticos de significancia.*
- Sistema de ordenación o clasificación.*
- Manual del funcionamiento del sistema de calificación.*
- Sistemas de alarmas. Documento que detalla el funcionamiento del sistema y sus alarmas.*

D. Uso del sistema de clasificación:

1.- Periodo de aplicación y funcionamiento del sistema de calificación.

- Periodo de aplicación. Tiempo que lleva en funcionamiento el actual sistema de calificación.*
- Modificaciones. En este apartado se recoge la evolución de la metodología, calibraciones y cambios producidos en las ponderaciones.*

2.- En este apartado se incluirá un resumen para los últimos doce años:

- Operaciones aprobadas y rechazadas.*
- Clientes valorados.*
- Descripción detallada de la base de datos utilizada para la calibración.*
- Resultados del back testing (consideraciones estadísticas).*
- Análisis descriptivo de la evolución del comportamiento de pago y la composición de la cartera.*

E. Validación interna

- Análisis de homogeneidad. Justificar la homogeneidad del conjunto de deudores u operaciones que compone esta cartera, fundamentando la aplicación del mismo modelo.*
- Matriz de transiciones y su evolución. Estudio de la matriz de transiciones por niveles internos de calificación de la capacidad de pago.*

SUGEF 2-10, Artículo 15, inciso b, punto ii y iii **DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE RIESGO.** ii) La frecuencia de las pruebas de estrés sobre la cartera crediticia de la entidad, las **cuales deberán efectuarse al menos anualmente.** Además la metodología debe considerar la realización de pruebas de estrés a deudores individuales de tamaño significativo, en cuyo caso las pruebas deberán realizarse al menos en la etapa de otorgamiento del crédito y en caso de modificación de las condiciones contractuales de pago, sea por refinanciamiento, readecuación o prórroga. Iii) El alcance en la aplicación de las pruebas de estrés, **sea para deudores individuales de tamaño significativo** respecto al tamaño la entidad, definido por la entidad en función de su capital base, **o para conjuntos de deudores de menor tamaño agregados de acuerdo a atributos significativos** para el análisis de estrés, establecidos según los criterios definidos por la entidad.

DE LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO (2)

F. Entorno tecnológico, sistemas y mantenimiento de información

1. *Periodos cubiertos por las bases de datos de calibración.*
2. *Identificación y descripción de las fuentes externas utilizadas en el modelo.*
3. *Resultados sobre los estudios realizados en las bases de datos sobre la consistencia, integridad y fiabilidad de la información mantenida en las mismas.*
4. *Análisis de los procesos utilizados para obtener, a partir de las aplicaciones y bases de datos de la entidad, las bases de datos de calibración.*
5. *Descripción de los aplicativos y las bases de datos utilizadas para el almacenamiento de la información, tanto en lo referente al sistema de calificación, como a los parámetros estimados y a cualquier otro aspecto relevante, indicando los responsables.*

G. Aspectos cualitativos

1. *Resumen de las políticas crediticias de la entidad. Entre otros aspectos se espera que se mencionen los parámetros aprobados para indicadores La SUGEF no cuestionará el nivel que la entidad haya definido para dichos parámetros siempre que éstos cuenten con un adecuado análisis del perfil de riesgo de los deudores y los niveles esperados de pérdidas crediticias y rentabilidad. Tratamiento de las excepciones a la política.*
2. *Implicación de la alta dirección en la aplicación del modelo.*
3. *Estructura organizativa donde se describan las responsabilidades y funciones de las distintas áreas implicadas en la gestión y control del riesgo de crédito, así como los comités establecidos.*
4. *Detalle de los recursos humanos en las distintas áreas relacionadas con la implementación y el control de la metodología.*
5. *Descripción de los diferentes usos para las salidas del modelo, indicando las diferentes instancias de toma de decisiones.*
6. *Enumeración y breve descripción de los informes generados a partir de datos del modelo, por ejemplo los informes enviados a la alta dirección, los informes de gestión, etc.*
7. *Lista de todos los manuales internos relacionados con la información de la metodología interna.*

DE LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO (3)

H. Controles internos

1. *Descripción de los controles internos utilizados para garantizar la consistencia en la concesión de operaciones, la fiabilidad de los datos utilizados para analizar la operación, etc. Indicar responsables y cuáles son sus funciones.*
2. *Indicar las fechas de las re-calibraciones.*

I. Revisiones independientes

1. *Inventario de revisiones independientes (Auditoría Interna, Auditoría Externa, Consultores), objetivos de las revisiones y conclusiones obtenidas.*
2. *Resultados de la revisiones independientes, internas o externas, sobre aspectos como la fiabilidad de la información mantenida en las bases de datos, los procedimientos informáticos utilizados para obtener las bases de datos de calibración, diseño del modelo, etc."*

DE LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE ESTRÉS DE CAPACIDAD DE PAGO (3)

Objetivo:

Establecer aspectos mínimos a considerar en el desarrollo de Metodologías de Análisis de Estrés de Capacidad de Pago.

1. Alcance

2. Definición de escenarios

- *El enfoque de escenarios históricos-experiencia*
- *Los escenarios hipotéticos-prospectivos*
- *También suelen utilizarse análisis de estrés inversos*

Corresponde a la entidad definir el horizonte del escenario de estrés

3. Indicador relevante

- indicadores de cobertura de la carga financiera (DTI),*
- relaciones de apalancamiento,*
- relaciones préstamo a valor (LTV),*
- niveles de morosidad,*
- tasas de pérdida.*
- FCL*

4. Impacto en la capacidad de pago del deudor

- Deudor con bajo riesgo cambiario del crédito*
- Deudor con alto riesgo cambiario del crédito*

Deudor con alto riesgo cambiario del crédito

AMBITO DE APLICACIÓN

- **SUGEF 1-05, Artículo 7bis.- Análisis de la capacidad de pago para deudores del Grupo 2**

Las metodologías para la calificación de la capacidad de pago del deudor, tanto en la etapa de otorgamiento del crédito como en **las etapas de seguimiento y control, pueden apoyarse en análisis estadísticos a partir de portafolios crediticios**, determinados por la propia entidad financiera con base en características comunes entre los deudores que sean de utilidad para establecer esquemas de calificación de capacidad de pago. La calificación de la capacidad de pago del deudor debe establecerse bajo escenarios de estrés, con base en las metodologías aprobadas por la Junta Directiva o autoridad equivalente.

- **SUGEF 1-05. Artículo 9. Políticas, procedimientos y documentación mínima en el expediente de crédito**

*La entidad debe contar con políticas y procedimientos, aprobados por la Junta Directiva u órgano equivalente, para el otorgamiento, evaluación, seguimiento y la gestión continua de las operaciones crediticias, **la evaluación de la capacidad de pago de todos sus deudores**, el cobro administrativo, el cobro judicial, la valoración de garantías, liquidación de operaciones por aplicación de la estimación correspondiente y el mantenimiento de las operaciones liquidadas en la cuenta de orden correspondiente, la administración de bienes recibidos en dación de pago o adjudicación y la aplicación de los recursos derivados de la venta de los bienes adjudicados..*

- **SUGEF 2-10, Artículo 9, Inciso m, punto ii RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

*Aprobar sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición al riesgo de crédito, aplicables tanto desde el momento del otorgamiento del crédito, como durante las etapas posteriores de seguimiento y control, **incluyendo una metodología de análisis de estrés de sus deudores, actuales y potenciales**. La metodología de análisis de estrés debe enfocarse en determinar el impacto en la exposición al riesgo de crédito, de movimientos en el tipo de cambio y las tasas de interés, bajo escenarios de estrés definidos por la propia entidad financiera.*

- **SUGEF 2-10, Artículo 9, Inciso m, punto iii, RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

*Aprobar políticas para los procesos de decisión crediticia, que consideren los resultados de los análisis de estrés, **tanto desde el momento del otorgamiento del crédito, como durante las etapas posteriores de seguimiento y control**, y que dichos resultados tengan incidencia sobre la categoría de riesgo de los deudores y el monto de las estimaciones crediticias. Dichos resultados deben contribuir al desarrollo y ajuste de las estrategias de negocio y de gestión de riesgos de la entidad.*

ALCANCES

Medidas discriminantes
Test de Significancia



GRADUALIDAD

•Deudores nuevos de los Grupos 1 y 2, y deudores de los Grupos 1 y 2 con nuevas operaciones crediticias, refinanciamientos, prórrogas o readecuaciones. La disposición se entiende como de aplicación inmediata a partir de la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente de la entidad, de la metodología para calificar la capacidad de pago de los deudores, incluyendo la metodología de análisis de estrés, a que se refiere el Transitorio IV del Acuerdo SUGEF 2-10.

Grupo 1 y 2



•Deudores del grupo 1 La disposición es de aplicación inmediata a partir de la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente de la entidad, de la metodología para calificar la capacidad de pago de los deudores, incluyendo la metodología de análisis de estrés, a que se refiere el Transitorio IV del Acuerdo SUGEF 2-10. Para el caso de deudores del Grupo 1 sujetos a análisis periódicos de su capacidad de pago, estas disposiciones son aplicables a partir de la próxima actualización de su análisis de capacidad de pago, luego de la aprobación de la metodología.

Grupo 1



•Deudores del grupo 2 La disposición es de aplicación inmediata a partir de la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente de la entidad, de la metodología para calificar la capacidad de pago de los deudores, incluyendo la metodología de análisis de estrés, a que se refiere el Transitorio IV del Acuerdo SUGEF 2-10. Para el caso de deudores del Grupo 2, la entidad debe presentar dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de la metodología para calificar la capacidad de pago, un plan de adecuación a las disposiciones establecidas en esta modificación. La adecuación a estas disposiciones deberá estar completada en un máximo de veinticuatro (24) meses posteriores a la aprobación de la metodología por parte de la Junta Directiva o autoridad equivalente de la entidad.

Grupo 2



RIESGO DE LIQUIDEZ

REGLAMENTO Y LINEAMIENTO 17-13

Alcances y secciones del Lineamiento

- 1. Expectativa del Supervisor en cuanto a la administración del Riesgo de Liquidez**
- 2. Estrategias asociadas a la administración diaria del Riesgo de Liquidez**
- 3. Variables Cuantitativas y cualitativas para definir el perfil de riesgo de Liquidez**
- 4. Herramientas de Medición y Monitoreo**
- 5. Enunciar algunos indicadores de Alerta Temprana que complementen la administración de Riesgo de Liquidez.**
- 6. Simulación de escenarios y pruebas de estrés**
- 7. Lineamientos sobre diversificación**
- 8. Administración de garantías**
- 9. Plan de Contingencia de liquidez**
- 10. Administración de la información interna y mecanismos de Comunicación**

1. Concepto y Considerando

Riesgo de liquidez: Es la posibilidad que una institución incurra en una pérdida económica debido a la escasez de fondos para cumplir con las obligaciones contraídas en los términos pactados o bien para financiar el aumento del volumen de sus activos.

Administración del riesgo de liquidez: Proceso por medio del cual una entidad supervisada identifica, mide, evalúa, monitorea, controla, mitiga y comunica el riesgo de liquidez.

La gestión operativa del riesgo de liquidez involucra la toma de decisiones que en el día a día determinan las posiciones de tesorería de la entidad, la gestión de los flujos de fondos (ingresos y gastos) para las diversas bandas temporales; mientras que la gestión estratégica del riesgo de liquidez está referida, entre otros aspectos, a la toma de decisiones sobre la estructura del balance, el monitoreo de indicadores de alerta temprana, la identificación de factores detonantes que pueden ejercer presiones sobre la liquidez, el establecimiento de límites internos congruentes con niveles de riesgo aceptados por la entidad, la administración del acceso a los mercados y la planificación para las contingencias.

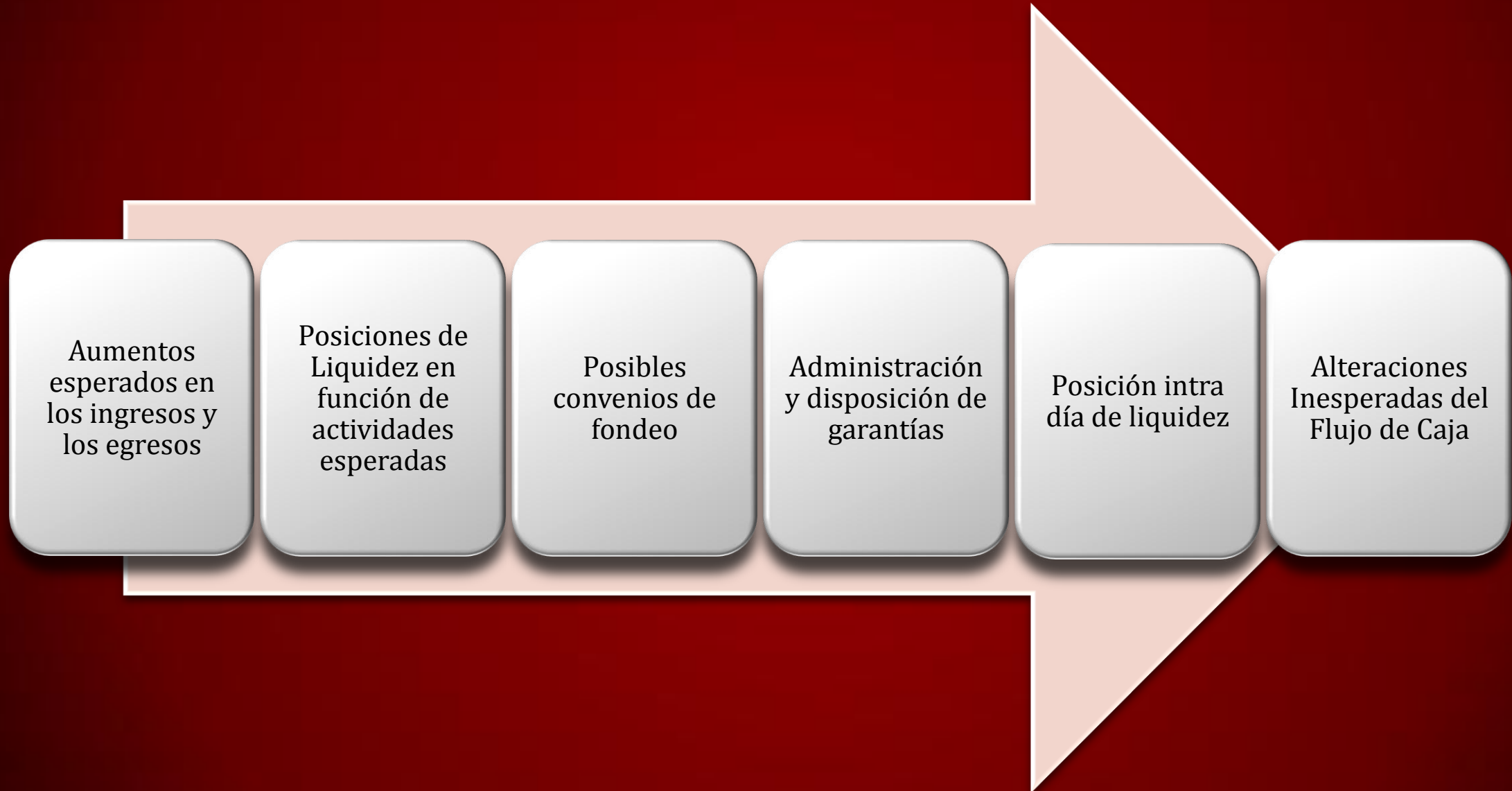
1. Considerandos- Riesgo de Liquidez

- Ampliar el Concepto y mejorar la gestión de la liquidez bajo una propuesta preventiva y no correctiva o de reacción.
- Evitar las presiones por retiro de pasivos o cambios en portafolios de inversión, frente a expectativas de tipo de cambio o tasas.
- No contar con una gestión segregada de liquidez por tipo de moneda.
- Necesidad de constituir reservas líquidas en la misma moneda del pasivo y aplicar mayores niveles de calces para moneda extranjera.
- Avanzar hacia mejores prácticas de gestión del riesgo de liquidez, e iniciar el proceso de adopción del Indicador de Cobertura de Liquidez según Basilea III.

Fortalecer gestión de liquidez, tanto en moneda nacional como extranjera.

Mejorar la capacidad del SFN de enfrentar shocks de liquidez.

2. Estrategias asociadas a la administración diaria del Riesgo de Liquidez



3. Variables Cuantitativas y cualitativas para definir el perfil de Riesgo

Tipo de Cliente

Uso de Banca Electrónica

Operaciones dentro y fuera de balance y exigencias de liquidez

La magnitud de los descalces

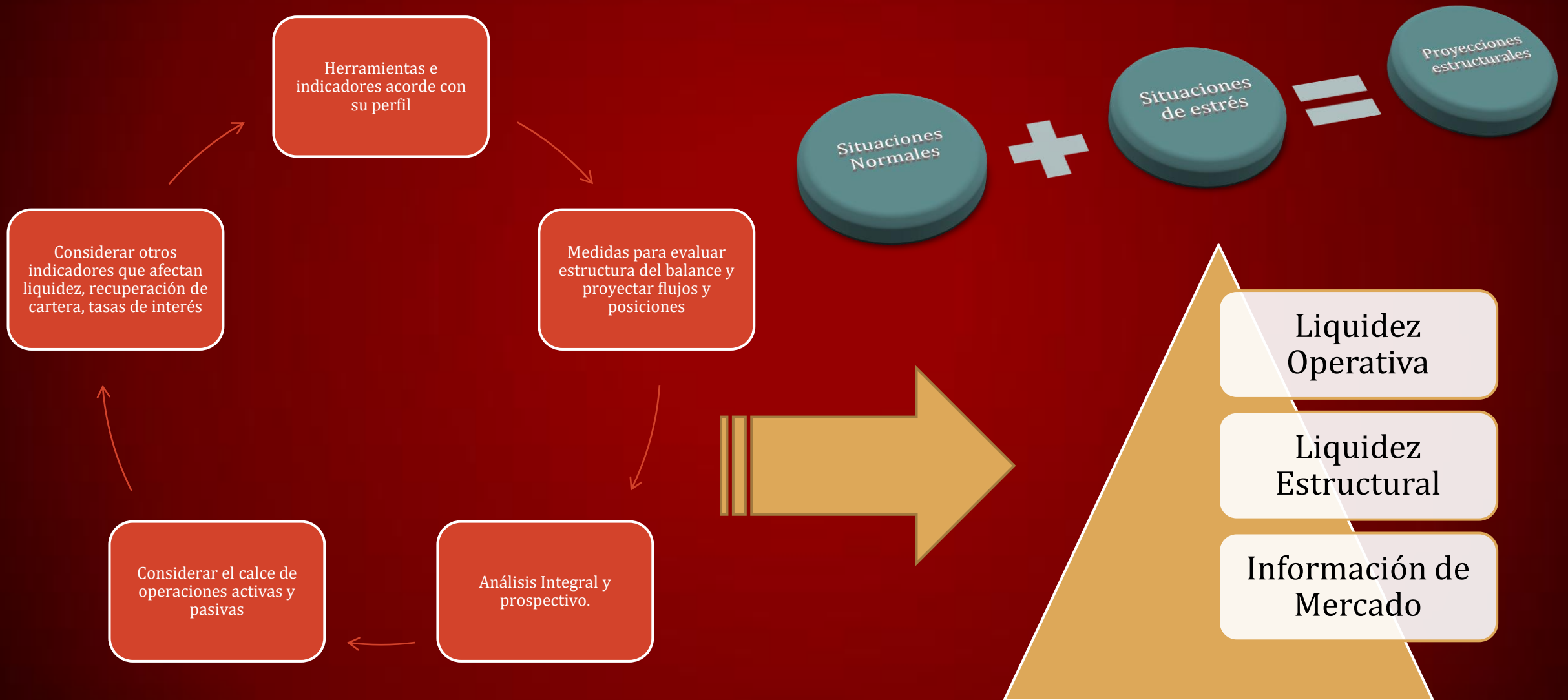
Compromisos adquiridos para el funcionamiento del grupo

Capacidad para mantener recursos líquidos

Tipos de Productos y servicios financieros

La posición de la entidad en los mercados donde labora

4. Herramientas de Monitoreo y Medición



4. Herramientas de Monitoreo y Medición

Operativa

- Activos Líquidos no restringidos
- Detalle de pasivos de corto plazo.
- Obligaciones Contingentes 90 días.
- Calce de plazos hasta 90 días.

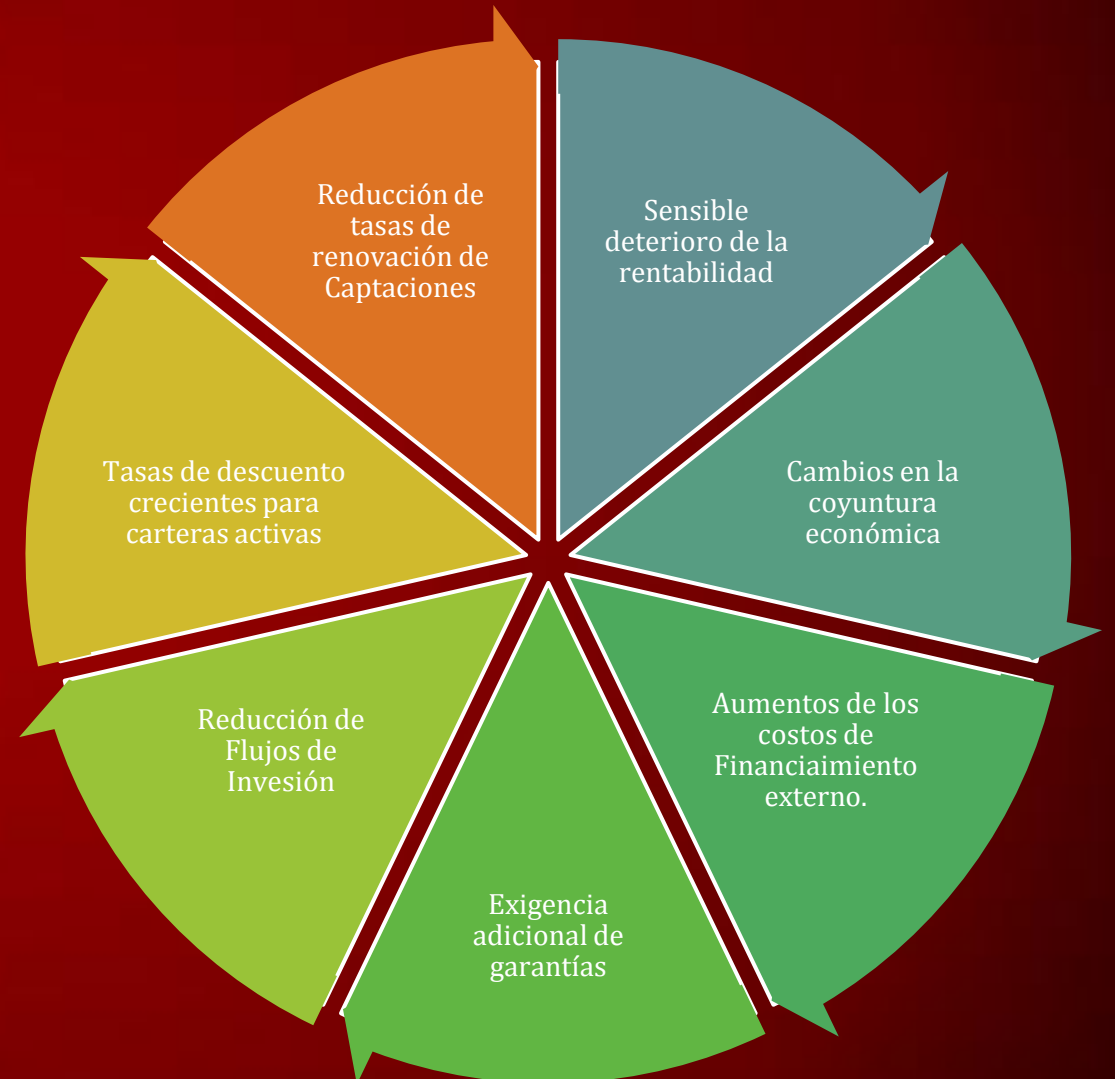
Estructural

- Principales depositantes
- Estructura de vencimientos a 91 días y más
- Financiamiento mayorista.
- Captaciones Volátiles
- Flujo propio al activo
- Calce de plazo a 6 y 12 meses

Información de Mercado

- Tasas de Interés comparativas de captaciones mayoristas y minoristas
- Costo de las operaciones de financiamiento

5. Enunciar algunos indicadores de Alerta Temprana



6. Simulación de Escenarios y pruebas de Estrés

a. Tipos de Escenarios

Escenario Base Condiciones Normales	Escenario de Estrés A Situación de Crisis de liquidez de la entidad	Escenario de Estrés B Situaciones de Crisis de liquidez de una o varias empresas del grupo	Escenario de Estrés C Situación de crisis de liquidez sistémica
---	---	--	---

Demanda extraordinaria de Recursos
Deterioro del valor de los activos
Retiro de depósitos Minoristas o mayoristas
Requerimientos extraordinarios de liquidez (FB)

Reducción de la Calificación de Riesgo
Interrupción de liquidez del mercado
Interrupción de Fuentes de Fondos Mayoristas
Llamadas a margen por derivados u otros

Reducción de Renovaciones
Restricciones de Mercado Cambiario
Eliminación de Líneas Contingentes
Deterioro incremental de la cartera

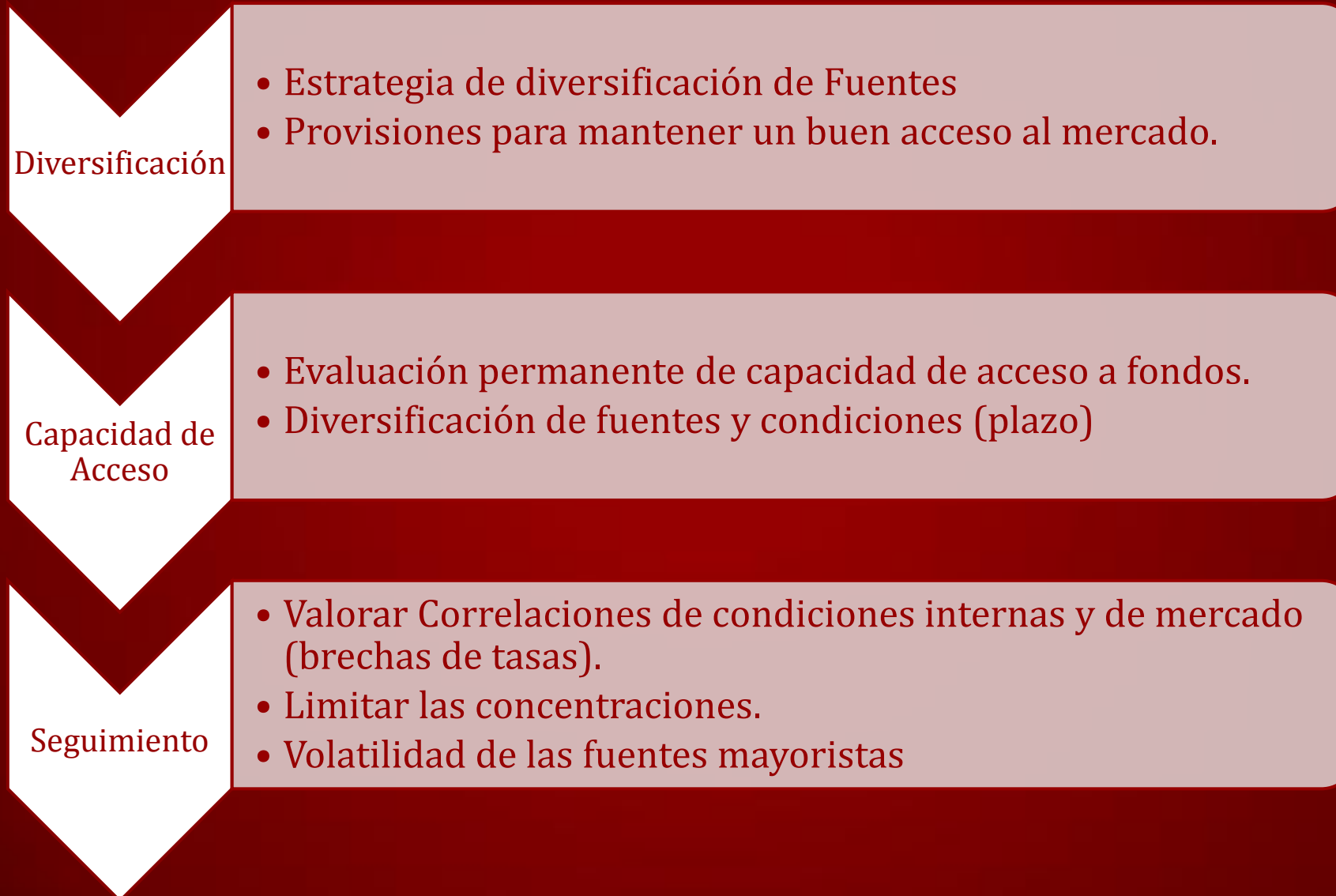
b. Niveles de estrés

c. Temporalidad

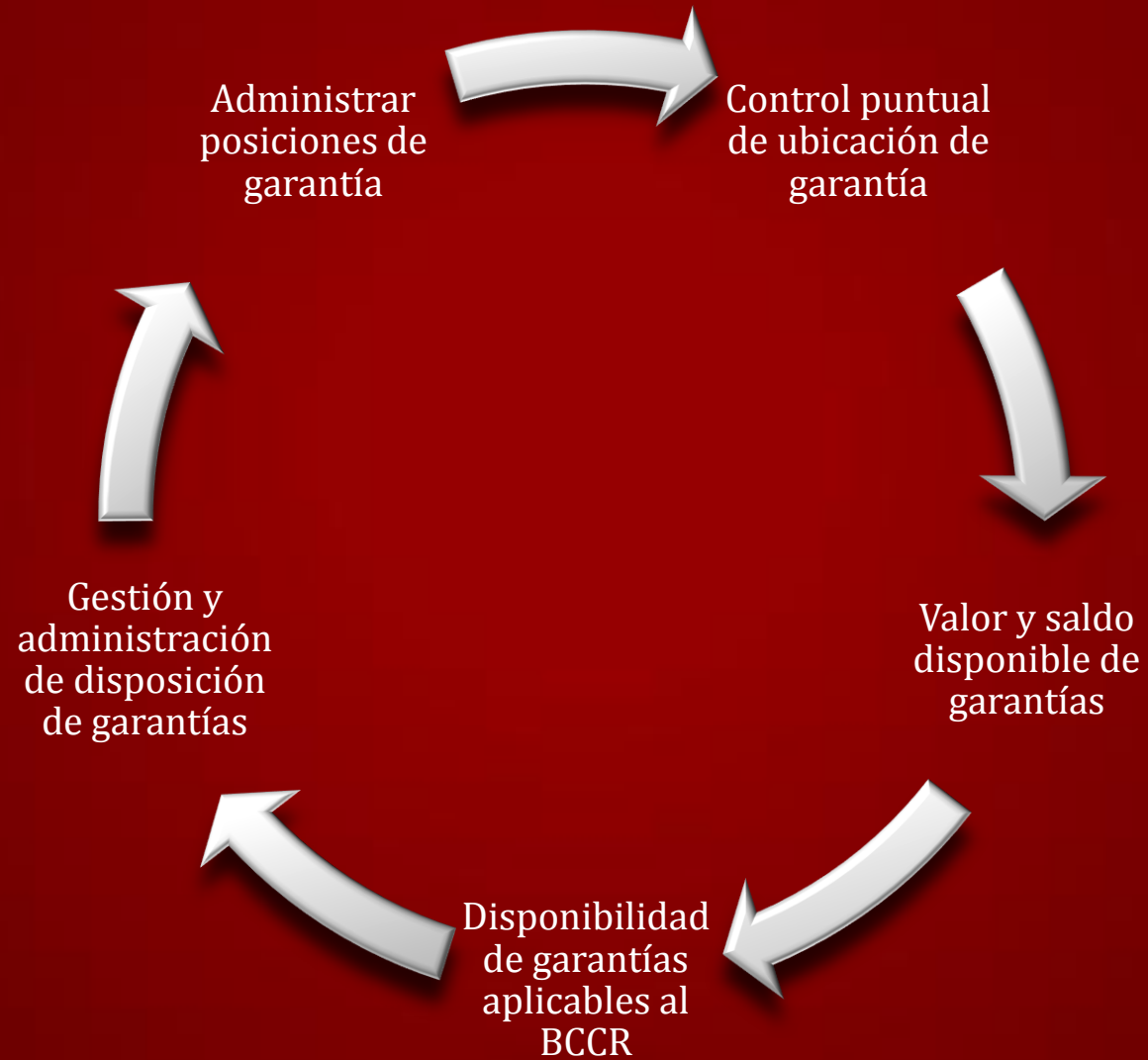
d. Eventos detonantes

e. Utilización de Resultado

7. Lineamientos sobre diversificación



8. Admisión de Garantías



9. Plan de Contingencia de Liquidez

Ser proporcional a la dimensión de, la naturaleza y complejidad y el perfil de la Empresa

Diseño y procedimientos integrados con el análisis diario de liquidez y resultado de escenarios

Preparar a la entidad para el manejo de escenarios severos de estrés

Contemplar diferentes horizontes de tiempo

Contar con procedimientos para cubrir faltantes de liquidez

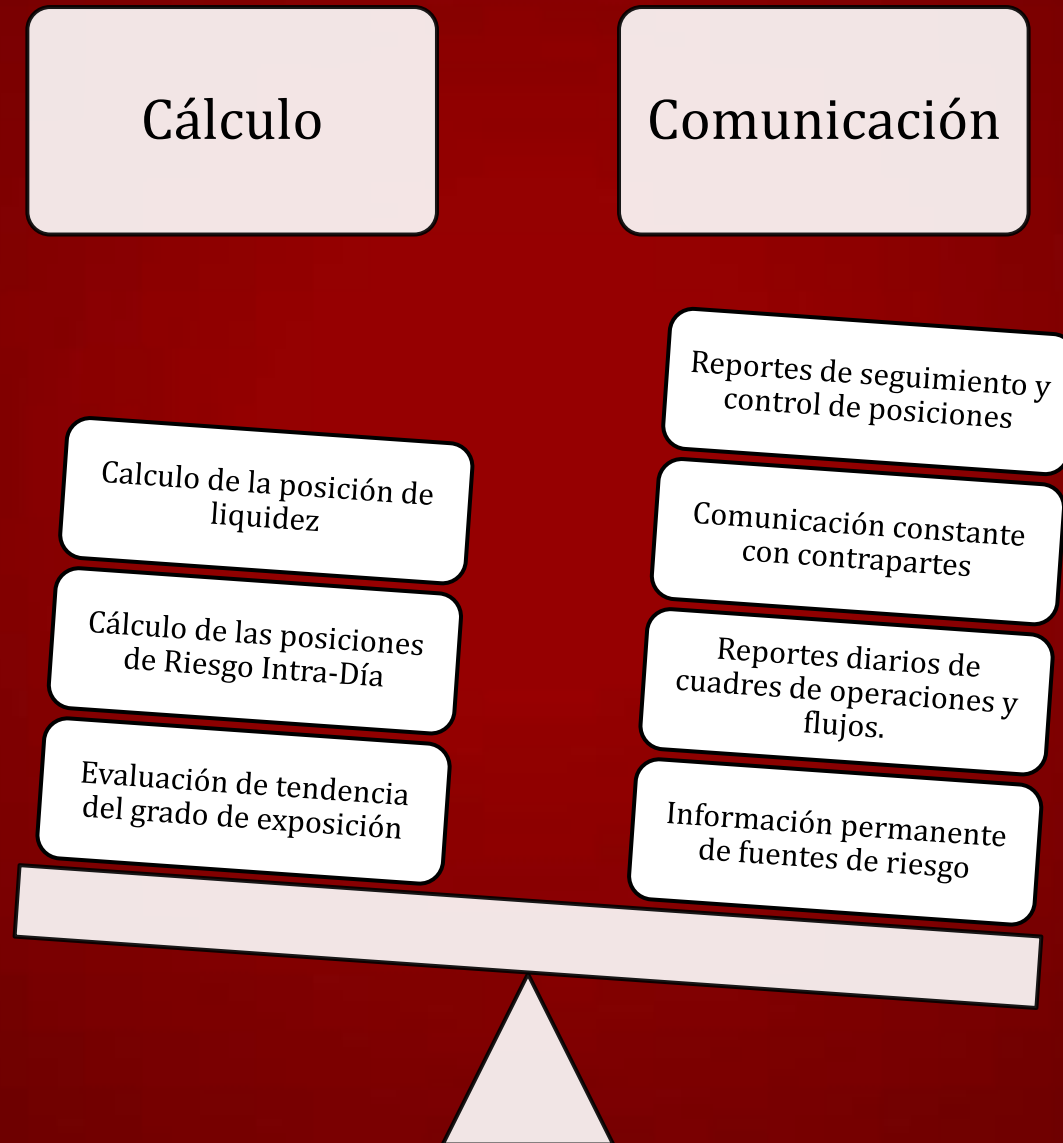
Contener políticas y procedimientos claros que permitan tomar decisiones oportunas

Establece Responsabilidades claras
Define un plan de Comunicación

Identifica al personal responsable
Establece relaciones de contingencia

Fija pautas para decisiones
Disposiciones de integración

10. Administración de la Información Interna y mecanismos de Comunicación



Intención 1

Mejora de la gestión del Calce en Moneda Extranjera.

❑ **Objetivo:**

- ✓ En un contexto de economía altamente dolarizado, fortalecer la posición de liquidez en moneda extranjera de las entidades.
- ✓ Mejorar la capacidad de absorción de shocks moderados de liquidez en moneda extranjera.
- ✓ Promover una gestión y control separado de liquidez por tipo de moneda, sin recurrir a la conversión de reservas líquidas en el mercado cambiario frente a presiones moderadas de liquidez.
- ✓ Requerir aprobación de políticas sobre gestión de liquidez estructural, plazos de 6 y 12 meses.

Intención 2

Mejora Integral de la Gestión del Riesgo de Liquidez Reglamento sobre Gestión de Liquidez

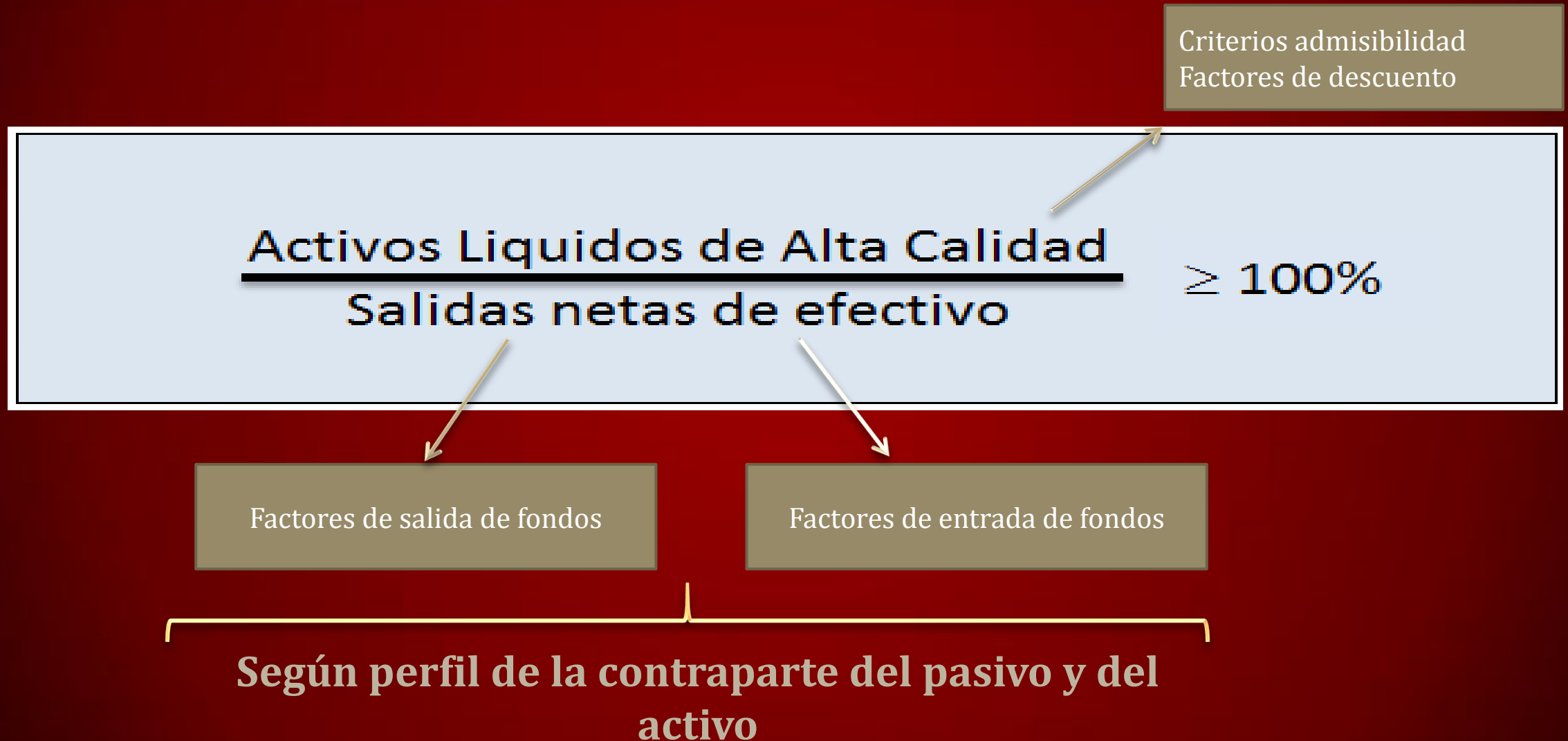
✓ DIMENSIÓN CUALITATIVA (Marco de Gestión)

- Se establecen responsabilidades del Gobierno Corporativo (políticas, estrategias, apetito al riesgo).
- Se plantea aspectos de definición de políticas de liquidez y modelos de riesgo propios.
- Se exige establecimiento de límites e indicadores de alerta temprana por la propia entidad.
- Se da formalidad y contenido mínimo a los Planes de Contingencia y se exige análisis de estrés de liquidez.

✓ DIMENSIÓN CUANTITATIVA (Indicador de Cobertura de Liquidez - ICL)

- Indicador bajo condiciones de estrés para un horizonte anual, con base en Basilea III.
- Se incluye la definición de activos líquidos de alta calidad y los factores de estrés sobre salida de pasivos, renovación y entrada de flujos.

Recomendaciones del Comité de Basilea -Riesgo de Liquidez-



Gradualidad (A partir de publicación en La Gaceta)

■ Implementación del marco de gestión de riesgo de liquidez:

- ✓ Durante los primeros tres meses la entidad debe realizar auto diagnóstico y definir plan de adecuación.
- ✓ Máximo en 12 meses, la entidad debe estar aplicando el marco de gestión del Riesgo de Liquidez.

■ Implementación del ICL

- ✓ Gradualidad establecida por Basilea:

	2015	2016	2017	2018	2019
LCR mínimo	60%	70%	80%	90%	100%

■ A más tardar el 30 de junio de 2014

- ✓ SUGEF presenta estudio de impacto cuantitativo del ICL. Entidades deben avanzar en la generación de los insumos necesarios.

IMPACTO DE LA ADECUACIÓN NORMATIVA RIESGO DE LIQUIDEZ

1. Cobertura líquida define mayores requerimientos de líneas de crédito y de previsión de liquidez de mediano y largo plazo.
2. ICL limita inversiones intersectoriales lo que ajusta rendimiento con costos promedio de un 15% ($10\% * 15\% = 1.5\%$)
3. Aumenta la sensibilidad ante cambios del sistema, indicadores de ajuste dinámico (brecha de liquidez, Liquidez en Riesgo y ALN).
4. Requiere de mayor inversión en modelos y metodologías (después de riesgo operativo es el más tedioso y oneroso), costo promedio no menor de un 0,5% del ALN.
5. Requiere de personal y tecnología especializada para su gestión y la creación de un Comité especializado (ALCO).
6. Exige medidas de control y gestión del endeudamiento (límites y tolerancias) de acuerdo a la capacidad de la suficiencia patrimonial.

- **Creación y Fortalecimiento de la Unidad de Riesgo. (al menos 10% de gastos operativos).**
 - Responsable del Alcance Estratégico de Riesgo.
 - Responsables de Riesgos Financieros.
 - Responsable de Riesgos Operativos y de gestión .
 - Sistemas Automatizados y modelos dinámicos.
 - Presupuestos de Capacitación Robustos y auditoría Interna.
 - Planes de contingencia y continuidad.
 - Proyecto Riesgo Operativo.
- **Crédito**
 - Rating Crediticio (Calificación de Riesgo externo).
 - Modelos de Credit Scoring.
- **Liquidez**
 - NSFR (Indicador de Estabilidad de Endeudamiento neto).
 - Modelos de riesgo de liquidez y tasas integrados al impacto patrimonial.
 - Cálculo y sensibilización del activo líquido neto.

LOS RETOS

Consideraciones puntuales para las cooperativas de ahorro y crédito.

Muchas Gracias